



**Ente Regulator de Agua y Saneamiento**  
2020

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 27/2020

---

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 27/2020  
Complementaria de la Orden de Contratación N° 16/2020  
(EX-2020-00006915-ERAS-SEJ#ERAS)

Sres.:  
ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L.  
Primera Junta 5678  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
S/D

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulator de Agua y Saneamiento (ERAS), el Documento de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas del llamado, su oferta de fecha 27 de abril de 2020 y la Resolución ERAS N° 5 de fecha 4 de mayo de 2020 que adjudicara la presente contratación, se notifica la prórroga de la misma y por lo tanto sírvase prestar, en las mismas condiciones pactadas originalmente, el servicio que se detalla seguidamente:

**OBJETO:** Prestación de los servicios de un laboratorio de análisis de aguas, líquidos cloacales y barros para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua y análisis de líquidos cloacales y barros en el área regulada del servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.

**PLAZO:** 1 (UN) mes a partir del 05 de agosto de 2020.

**MONTO:** Hasta PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$674.390.-) IVA incluido, pagaderos por cada mes vencido de acuerdo a los análisis efectivamente realizados, previa certificación de los mismos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES y la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, según corresponda.

**FACTURACIÓN Y PAGO:** El contratista emitirá una factura mensual por mes vencido por los análisis efectivamente realizados, en las formas y condiciones previstas en el artículo 45° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18, debiendo contar con la previa certificación de los trabajos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y

EFLUENTES y la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, según corresponda. Sólo se abonarán los trabajos efectivamente realizados.

ÁREA DE RECEPCIÓN: Las áreas responsables de la ejecución y del control de la prestación serán la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES y la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO quienes estarán a cargo de la emisión de los certificados de cumplimiento de las prestaciones según corresponda en cada caso.

NORMATIVA APLICABLE: Contratación Directa por Urgencia y Necesidad. Son de aplicación el artículo 10.2 y cctes. de la Resolución N° 39/18, que aprueba el Régimen de Contrataciones del ERAS.(Anexo I) Se puede consultar el texto normativo en la página WEB del organismo: [www.eras.gov.ar](http://www.eras.gov.ar). Véase "Contrataciones" Quedan ustedes debidamente notificados

Recibí original:  
Apellido y Nombre:  
Cargo:  
DNI-LE-LC-CI:  
Fecha: